



Solidaridad con los trabajadores y trabajadoras de los países empobrecidos

CANAL DE DENUNCIAS SOTERMUN

El objetivo de este canal es establecer el sistema para la **gestión de denuncias** que permita identificar conductas irregulares en la ONG SOTERMUN

Se considera que **una denuncia implica manifestar presumiblemente, el estado irregular o inconveniente de cualquier acción llevada a cabo por SOTERMUN.**

Este canal está habilitado para el envío de denuncias de toda nuestra organización: responsables, trabajadores, socios, personas beneficiarias, etc.

Los denunciante podrán efectuar una comunicación de la denuncia, por cualquiera de los siguientes medios:

1. La dirección de correo electrónico: dulce.moreno@sotermun.es
2. Escrito dirigido a la Junta directiva en el domicilio social: **Plaza Santa Bárbara n. 5. 6ª 28004 Madrid.**

A estos efectos los datos mínimos que deben hacerse constar en el escrito son los siguientes:

Nombre, apellidos y DNI del denunciante.



Relación con SOTERMUN

Identificación de los denunciados.

Indicación del tipo de infracción.

Descripción pormenorizada de los hechos denunciados y documentación que lo acredite si existiera.

3. Con carácter secundario se atenderán consultas vía telefónica 913082586 o presencial si bien, en la propia respuesta se fomentara el uso de los soportes electrónicos existentes.

Esto supone la escucha y recogida inicial de la consulta, queja o petición y la orientación específica a la fuente de información existente que dé respuesta a dicha consulta o al e-mail o cuestionario anteriormente mencionado, en función del caso- si se trata de una queja o una sugerencia, general o relativa al Código de conducta. -

Del mismo modo si se reciben solicitudes a través de las redes sociales y la presencia virtual de SOTERMUN –Twitter, Facebook, YouTube, blogs, Streaming...o cualquier otra que pueda existir en el futuro-, se reorientaran las mismas a los canales descritos con objeto de centralizar y optimizar la generación de respuestas y se le dará respuesta de la forma más ágil posible teniendo en cuenta las distintas partes implicadas.

Documento aprobado en Junta Directiva celebrada con fecha 4 de Noviembre de 2020.